

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de la subasta, conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—La publicación del presente edicto servirá de notificación, en forma de dicho señalamiento, a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Bancal tierra seco, situado en el término de Blanca, sitio «Casa de Castillo», lugar llamado de la Viña, que tiene una extensión de 3 hectáreas 35 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 872, libro 84, folio 225, finca número 5.968. Valorado en 8.900.000 pesetas.

Dado en Cieza a 26 de marzo de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.—24.121.

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 629/1997, promovido por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra doña María Purificación Toledano Palomino; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 14 de septiembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 14 de octubre de 1998.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1998; siendo la hora de las subastas señaladas las diez quince. Y previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 10.207.800 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo del presente de notificación a la demandada para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 8. Piso vivienda tipo H, en primera planta, en alto, con entrada por el portal número 2, de la casa número 15, de la calle Montero, en Córdoba. Tiene una superficie construida de 101 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.780, libro 700, folio 14, finca número 35.639, inscripción octava.

Dado en Córdoba a 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—23.723.

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cornellá de Llobregat, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 113/1997-M, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, en representación de Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra don José Félix Carmona Jiménez y doña Josefina Luna Osuna, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que luego se describirá.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 10 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Vic, 22 y 24, de esta ciudad, previniendo a los licitadores lo siguiente:

Primero.—El tipo de la subasta es de 15.200.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración de la subasta, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda en el mismo lugar y audiencia del día 10 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octavo.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera la audiencia del día 17 de septiembre de 1998, a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Noveno.—En el caso de resultar negativa la notificación a efectuar a los demandados, servirá el presente edicto de notificación en forma.

La finca a subastar tiene la siguiente descripción:

Urbana, número 16. Piso ático, puerta tercera, de la casa número 37, hoy 33, de la calle Campasó, de Cornellá. Tiene una superficie de 72,160 metros cuadrados. Se compone de recibidor, tres habitaciones, comedor-estar, cocina con lavadero y cuarto de baño, y trastero en el terrado. Linda: Al oeste, izquierda, entrando, con ático segunda; al sur, con hueco de la escalera, patio de luces y ático primera; al este, con fincas de sucesores de doña Mercedes de Llinás Arnau; al norte, con sucesores de la compañía Campasó; por arriba, con el terrado, y por abajo, con el segundo cuarta.

Cuota: Se le asignó una cuota o coeficiente en relación al valor total del inmueble del que forma parte el departamento descrito del 5,3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet, en el tomo y libro 711 del Ayuntamiento de Cornellá, al folio 125, finca número 27.684-N, inscripción quinta la de la hipoteca.

Dado en Cornellá a 9 de marzo de 1998.—El Secretario.—23.940.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Don Juan Ramón Gómez Bouza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 250/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cossi Mateo, contra don Manuel Pecino Cano y doña María Jesús Moya Navarro, en reclamación de 8.639.507 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 27.200.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado las diez horas de los días 9 de junio de 1998, para la primera; 9 de septiembre de 1998, para la segunda; 9 de octubre de 1998, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 27.200.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar, documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 124700018025097 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente